



CONTRATO N° 261/2019

CD N° 22/2019 - "ADQUISICION DE PICOS Y PLACAS COMPATIBLES CON EQUIPOS DE ELECTROBISTURI DE LA MARCA EMED PARA CENTROS ASISTENCIALES DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL - ID N° 350.328.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SURVYCON S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495, de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1468, de fecha 07 de octubre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SURVYCON S.A.**; con RUC N° 80063377-6; domiciliada en las calles Azara N° 2950 c/ 33 Orientales, del Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi, con Cédula de Identidad N° 2.915.927, según Escritura Pública de Cesión, Venta y Transferencia de Cuotas Sociales, Escritura Pública N° 10 otorgado por la Escribana Mirtha Elizabeth Romero Albrecht, con Registro N° 1.010 y el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 01, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD N° 22/2019 - "ADQUISICION DE PICOS Y PLACAS COMPATIBLES CON EQUIPOS DE ELECTROBISTURI DE LA MARCA EMED PARA CENTROS ASISTENCIALES DEL M.S.P. Y B.S." - PLURIANUAL**, con ID N° 350.328"; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PICOS Y PLACAS COMPATIBLES CON EQUIPOS DE ELECTROBISTURI DE LA MARCA EMED PARA CENTROS ASISTENCIALES DEL M.S.P. Y B.S. – PLURIANUAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato.
- La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
- La Oferta de la Contratista;
- Notificación de Adjudicación
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
d)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3.330**, de fecha 26 de agosto de 2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.328.-

El saldo estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.020


Dr. Gustavo Adolfo Domínguez
Coordinador
DGGIES - MSP y BS

Encargado/a de Despacho
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.




GERARDO ALVARENGA
Presidente

SURVYCON S.A.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS**

ORIGINAL 01

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 22/2019 - "ADQUISICION DE PICOS Y PLACAS COMPATIBLES CON EQUIPOS DE ELECTROBISTURI DE LA MARCA EMED PARA CENTROS ASISTENCIALES DEL M.S.P. Y B.S.". La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 1468, de fecha 07 de octubre de 2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de Gs. 130.000.000 (Guaraníes Ciento treinta millones) - IVA incluido.-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Pico para Electro bisturi	Pico para Electro bisturi compatible con la marca EMED.	UNIDAD	UNIDAD	BOWA	ALEMANA / TAIWAN	2.000	35.000	70.000.000
2	Electrodo o Placa para Electro bisturi con cable	Electrodo o Placa para Electro bisturi compatible con la marca EMED.	UNIDAD	UNIDAD	BOWA	ALEMANA / POLONIA	2000	30.000	60.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES – IVA INCLUIDO									130.000.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente en Guaraníes N° 1301945447 del B.B.V.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará con la moneda nacional (Guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de la Aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos y de los Bienes y/o Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Cumplimiento tributario actualizado, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Adolfo Domínguez
Coordinador
D.G.O.I.E.S. - MSP Y
Encargado/a de Despacho
D.G.O.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

BURVYCON S.A.
GERARDO ALVARENGA
Presidente



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS**

ORIGINAL 01

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.).

PLAZO: La entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los 15 (quince) días corridos contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

EL LUGAR DE ENTREGA de los bienes o prestación de los servicios es de:

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Dirección: Manuel Domínguez c/ Rojas Silva

Teléfono: (021) 206.161

Contacto: Dr. Nery Rodríguez. – Director General - DGGIES

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, debiendo velar por las vigencias del mismo, además de las vigencias y resguardo de las pólizas de caución respectiva y el cumplimiento de las obligaciones del contrato

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del 10% del valor total del contrato; la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Sí, mantener el Formulario N° 5. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes serán del 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

El contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley N° 2051/03.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

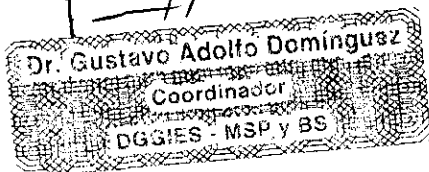
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

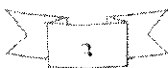
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

Encargado/a de Despacho
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.




GERARDO ALVAREZ
Presidente

 **SURVYCON S.A.**



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS**

ORIGINAL 01

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

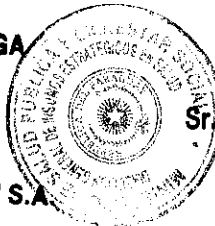
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes Noviembre y año 2019.

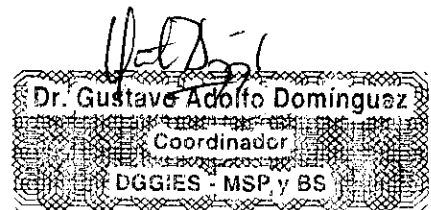

GERARDO ALVARENGA
Presidente

Sr. Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi
CONTRATISTA

 **BURVYCON S.A.**



Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE



Encargado/a de Despacho
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.